**PROGRAMA DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO;**
**BECA DE TRASLADO ESCUELA DE MÚSICA "LÜBECKER MUSICKSCHULE DER GEMEINNNUTIZEN"** 002

En Santiago, a 01 de Mayo del 2019, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, RUT N° 75.991.930-0**, representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad **N°** ambas domiciliadas en Avenida Balmaceda N° 1301 (Interior), comuna de Santiago, en adelante también "La Fundación", por una parte; y por la otra "el Becado", don/doña

| **González** | **Oyarzún** | **Aurora Esperanza** |
|---|---|---|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres |

en adelante llamado el "Becado", cuya información de individualización consta en el Anexo N°1 denominado "Antecedentes de los Comparecientes", y que se integra al presente instrumento, se ha pactado el siguiente Convenio.

**PRIMERO. Antecedentes.**

La Fundación quiere ser un aporte concreto a la capacitación y perfeccionamiento de profesionales para brindar los apoyos necesarios a quienes son el semillero del cual se nutren, las Orquestas Juveniles Regionales y Nacionales FOJI. Por este motivo ha implementado un Programa de Estudio en el Extranjero dentro de la cual se encuentra la **Beca de Traslado** cuyo fin es contribuir a La formación profesional en el extranjero de jóvenes músicos chilenos.

Dentro del Programa Estudio en el Extranjero se encuentra la pasantía en el **"Lübercker Musikschule der Gemeinntizen"**, que consistirá en elevar el nivel técnico musical de los estudiantes, instructores o profesores de Flauta Traversa y permitirá vivir la experiencia de conocer el sistema de escuelas de música en Alemania.

El período de duración de la pasantía será desde el día 03 de Junio hasta el 29 de Junio del 2019. La pasantía consiste en clases instrumentales y de perfeccionamiento para estudiantes, instructores o profesores de flauta traversa, los costos de dichas clases serán financiandos en un 100% por la **"Lübecker Musickschule der Gemeinnnutizen"** durante el tiempo que dure dicha pasantía.

La Escuela **"Lübecker Musickschule der Gemeinnnutizen"** es una de las escuelas de música con mas prestigio en el estado de Schleswig-Holstein y a través de su programa de intercambio pretende mostrar y hacer partícipe a los seleccionados del sistema de enseñanza de uno de los colegios más bellos de Europa. Dicho programa incluye clases con profesores de nuestra escuela, así como con maestros de la Universidad de música con la cual se mantienes diferente cooperaciones activas.

La formación que se imparta permitirá ampliar el espectro técnico musical del seleccionado para poder seguir aportando en su desarrollo orquestal, así como también enriquecer el círculo de músicos en Chile, ampliando el marco técnico teórico de la disciplina en nuestro país.

El becado, al que se le ha otorgado y quien acepta una Pasantía en **"Lübecker Musickschule der Gemeinnnutizen", Alemania**, declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios en el ámbito Musical.

**SEGUNDO. Objeto.**

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación del Beneficio de Traslado, la Fundación se compromete a comprar al becado un pasaje aéreo Santiago/Hamburgo/Santiago por un valor de $885.639, un pasaje Bus Valparaíso/Santiago por un monto de $3.000, un pasaje Bus Santiago/Valparaíso por un monto de $3.000 y pagar el Servicio de Radiotaxi Aeropuerto Santiago/Terminal de bus Santiago por un monto de $20.000 y Servicio de Radiotaxi Terminal de bus Santiago/Aeropuerto Santiago por un monto de $20.000, para subsidiar el gasto en transporte que implica su participación en la pasantía de "Lübecker Musickschule der Gemeinnnutizen", de acuerdo al presupuesto que se adjunta como Anexo N° 2 al presente convenio.

**TERCERO. Obligaciones del becado.**

El becado adquiere con la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, un compromiso de retribución, que será definido a su regreso durante el año 2019, con el fin de colaborar con el desarrollo de las Orquestas Foji.

**CUARTO. Obligaciones de la Fundación.**

La Fundación se obliga a entregar al becado lo establecido en la cláusula segunda, en calidad de Beca de Traslado para su participación en **"Lübecker Musickschule der Gemeinnnutizen", Alemania**. Las partes declaran expresamente que esta asignación se efectúa a título gratuito y que por tanto no constituye remuneración ni honorario de ninguna especie.
Las partes acuerdan que siendo la obligación de la Fundación únicamente las prestaciones anteriormente señaladas, ésta no será responsable -ni directa ni indirectamente- del incumplimiento, daño o cualquier tipo de consecuencia que se derive de las prestaciones, bienes o actividades -de cualquier naturaleza-, que se financien con los montos traspasados.

**QUINTO. Ausencia de relación laboral.**

Se deja expresamente establecido como condición esencial del presente convenio que, siendo ésta una beca especial, el becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes. **En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al Becado.**

**SEXTO. Aplicación de la Ley N° 20.825.**

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo anterior y para hacer más expedita la publicación del presente acuerdo en el portal web de transparencia, se incluirá en un anexo al presente convenio la información sobre los antecedentes personales del beneficiario. Así como los datos de individualización de las personas responsables ante la FOJI.

**SÉPTIMO: Domicilios y Jurisdicción.**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

**OCTAVO: Personería.**

La personería de doña Alejandra Kantor B. para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 17 de Julio de 2018, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Diez Morello.

**NOVENO: Firma y copias.**

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

(*Página de firmas*)

Aurora González Oyarzún

Nombre del becado

Firma del becado

Alejandra Kantor Brucher
Directora Ejecutiva
**Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**